ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/3958 *Extracto Convocatoria de las subvenciones del Área de Empleo y Empresa para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):472252

Extracto Convocatoria de las subvenciones del Área de Empleo y Empresa para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2019.

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria aquellas empresas, con independencia de su forma jurídica, radicadas en alguno de los municipios de la provincia de Jaén que tengan formalizada una operación de microcrédito a partir del 15 de noviembre de 2018, destinada a la creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén mediante un proyecto de inversión.

Entendemos por radicadas en alguno de los municipios de la provincia de Jaén a las empresas que realicen la actividad económica para la que piden el microcrédito en algún municipio de la provincia.

En cualquier caso, los préstamos deberán estar formalizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es reducir por parte de la Diputación Provincial de Jaén el peso de la financiación de las empresas radicadas en nuestra provincia, cualquiera que sea su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito destinados a la creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P.

cve: BOP-2019-3958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Cuantía.

La ayuda del Área de empleo y empresa de la Diputación Provincial de Jaén consistirá en bonificar el coste de la financiación de la operación de microcrédito firmada por el solicitante.

El importe de dicha bonificación será equivalente al resultante de aplicar el 20 % sobre el coste final de la inversión en inmovilizado financiada con el microcrédito (excluido el IVA), hasta un máximo de 2.990 euros.

La totalidad de la ayuda se destinará a la amortización anticipada del principal del préstamo, no pudiendo cobrar la entidad financiera comisión ninguna por dicha amortización.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 15 de noviembre de 2019, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

No obstante en el caso de que antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido, se dictará una Resolución dando por finalizado el citado plazo, que se publicará el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario y no se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Sexto: Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

El proyecto de inversión vinculado al microcrédito concedido deberá realizarse en la provincia de Jaén.

Para ser considerado microcrédito la operación financiera deberá cumplir al menos las siguientes características:

Importe del préstamo: Hasta 25.000 euros.

Plazo: Hasta 6 años, aunque podrá incluir 6 meses más de carencia.

Tipo de interés: Hasta un máximo del 5.90 %.

Comisiones: Exenta de comisiones.

Garantías o avales: Sin garantía o aval, salvo en el caso de personas jurídicas.

cve: BOP-2019-3958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finalidad: Creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

Otros: La operación de microcrédito debe de estar informada favorablemente por alguna entidad o institución que participe activamente en el fomento de la actividad emprendedora y tenga suscrito algún convenio de colaboración con la entidad financiera, es decir, cualquier institución, asociación u organización pública o privada, de ámbito nacional, regional o local, con implantación en la provincia de Jaén, involucrada en acciones de asistencia económica o social, dirigida a potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora.

Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta convocatoria deberán mantener las inversiones objeto de financiación por el microcrédito durante al menos 36 meses. Se considerará amplia esta condición en el caso de que los bienes en los que se materialice la inversión sean sustituidos por otros de la misma naturaleza y destino, no pudiendo obtener para esta nueva adquisición ningún tipo de ayuda financiera del Área de empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

Los bienes objeto de la inversión deberán ser adquiridos por el beneficiario en propiedad. Podrán financiarse inversiones realizadas en el período comprendido entre la fecha de formalización del microcrédito y los 6 meses siguientes, considerándose este intervalo el período de ejecución.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Forma de pago:

El pago de la subvención se realizará previa justificación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: El beneficiario aportará la documentación indicada en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Jaén, a 03 de septiembre de 2019.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2019-3958
Verificable en https://bop.dipujaen.es